

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LAS COSAS

1. OBJETO DE LA BIBLIOTECA DE LAS COSAS

La Biblioteca de las Cosas es un servicio cuya misión es reducir los impactos ambientales asociados al consumo de objetos, así como fortalecer la comunidad local mediante el uso compartido de objetos.

El presente reglamento pretende garantizar un servicio de calidad, y establecer el marco para el correcto funcionamiento del servicio.

2. SERVICIO DE PRÉSTAMO DE OBJETOS

El servicio de préstamo está reservado a los usuarios registrados de la Biblioteca de las Cosas (en adelante BdC), con residencia en cualquiera de los municipios que integran la comarca de la Litera, mayores de 18 años.

Los usuarios deberán darse de alta rellenando un formulario disponible a través de la app, de la web literacircular.es, o de manera presencial en el punto limpio y en el área de residuos de la Comarca de la Litera.

Los usuarios se comprometen a:

1. Revisar el estado del objeto antes de cogerlo prestado. En caso de que se detecte algún desperfecto, notificarlo al personal del punto limpio.
2. Velar por la buena conservación del objeto y devolverlo en las mismas condiciones en que se tomó prestado. Si el objeto es devuelto sucio o en mal estado, se restringirá el uso de los servicios de la BdC al usuario.
3. Hacer un uso adecuado del objeto, y utilizarlo solamente para los fines para los que ha sido diseñado.
4. Si algún objeto se estropea o sufre algún desperfecto que pueda alterar su funcionamiento, el usuario deberá dejar de utilizarlo inmediatamente y comunicar la incidencia a la BdC. Si la avería ha sido causada por un uso inadecuado del objeto, la BdC se reserva el derecho de cobrar el importe correspondiente a la reparación.
5. La duración del préstamo dependerá del tipo de artículo. Podrá renovarse, previa solicitud, por otro período similar, siempre que no haya usuarios que se hayan mostrado interesados en el artículo.
6. El usuario deberá devolver el objeto en la fecha acordada. En caso de devolver el objeto posteriormente, se cobrará un importe extra como sanción de 5 € por cada semana de retraso, que se hará efectivo en el momento de la devolución. Después de un mes de retraso en la devolución, el usuario perderá el derecho de acceso a los servicios de la BdC.
7. Determinados objetos del catálogo tienen un elevado valor y calidad. Por este motivo, se deberá depositar una fianza del importe que la BdC considere adecuado en función

del valor del objeto, que será devuelta al usuario en el momento en que finalice el préstamo.

La Biblioteca de las Cosas se compromete a:

1. Asegurar la calidad, buen estado y seguridad de los objetos incluidos en el inventario mediante su mantenimiento periódico y revisión después de cada préstamo.
2. Comunicar los posibles riesgos asociados al manejo de los objetos y proporcionar la información necesaria a los usuarios para la correcta utilización.
3. Mantener activo el canal de comunicación con los usuarios a través de la app “Literacircular Biblioteca de las Cosas”, y a través del correo electrónico literacircular@lalitera.org y el teléfono 682 200 907.
4. La BdC no se hace responsable de los daños derivados del uso de los objetos fuera del espacio de la Biblioteca.

3. DONACIONES

Los ciudadanos que lo deseen pueden donar objetos en buen estado con el fin de que pasen a formar parte del catálogo de préstamo de la BdC. Para ello cumplimentarán un formulario disponible a través de la app, de la web literacircular.es, o de manera presencial en el punto limpio y/o en el área de residuos de la Comarca de la Litera.

El personal de la BdC comprobará la idoneidad de estos objetos en base a su adecuación al fin de la BdC y su estado de conservación. La BdC se reserva el derecho de aceptarlos o no en función de estos criterios.